

<u>Permiso por accidente, enfermedad grave u hospitalización de un</u> familiar.

HECHO CAUSANTE

Por accidente, enfermedad grave u hospitalización de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Se podrá aplicar el Acuerdo de 2006 y sus desarrollos posteriores o el artículo 48.a del EBEP.

- a) Acuerdo Sectorial: Accidente o enfermedad graves u hospitalización de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.- Permiso de ausencia al trabajo de tres o cinco días naturales, en función de que el suceso se produzca, respectivamente, dentro o fuera de la Comunidad de Madrid, tanto para el primer como el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) EBEP: Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad:
- b.1) Familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad: permiso de ausencia al trabajo de tres días o cinco días hábiles, en función de que el suceso se produzca, respectivamente, en la misma o en distinta localidad.
- b.2) Familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad: permiso de ausencia al trabajo de dos días o cuatro días hábiles, en función de que el suceso se produzca, respectivamente, en la misma o en distinta localidad.
- c) Acuerdo Sectorial: Cirugía mayor ambulatoria y hospital de día de cónyuge, hijos o padres a cargo.- Permiso de ausencia al trabajo de un día natural.

En el supuesto de coincidencia de enfermedad de varios familiares los permisos no son acumulativos, sólo se concede el permiso de mayor duración.

La intervención quirúrgica de cirugía menor no se considera enfermedad grave.

RETRIBUCIÓN

El permiso es retribuido.

REQUISITOS

El disfrute de este permiso se acreditará mediante la presentación de:

 Un justificante médico del hecho causante. En el caso de que el justificante no incluya la calificación de la enfermedad, esta será realizada por el asesor médico de la Dirección de Área Territorial correspondiente. La valoración del asesor incluirá la consideración de cirugía mayor ambulatoria y la calificación de la gravedad que implica.





• Documento acreditativo del parentesco o relación del interesado con el paciente cuya situación genera el permiso.

Se entiende que el familiar está a cargo del funcionario solicitante cuando se de una de estas situaciones, que se acreditará con la documentación que se indica:

- Convive con el funcionario en su mismo domicilio, estando empadronados todos en él: certificado de empadronamiento en el mismo domicilio que el funcionario.
- Convive temporalmente con el funcionario en su mismo domicilio, disponiendo de tarjeta de asistencia ambulatoria de la Seguridad Social que lo acredite y que deberá aportarse.
- Vive solo (sin que haya otros familiares que pudieran atenderles) y padece algún tipo de incapacidad oficialmente reconocida aportándose certificado de discapacidad emitido por la Administración correspondiente.

FECHA DE INICIO

El inicio del disfrute del permiso no tiene que coincidir con el inicio del hecho causante, pero sí se ha de iniciar mientras persista dicho hecho causante.

Los días de permiso serán consecutivos y podrán disfrutarse aun cuando el hecho causante haya finalizado.

SOLICITUD

La solicitud se realizará con una antelación de, al menos, siete días naturales, con documento justificativo. En el caso de intervención quirúrgica sin hospitalización, el justificante deberá indicar que precisa reposo domiciliario.

Cuando por causa de fuerza mayor se imposibilite la solicitud y concesión previas, el empleado público deberá avisar de su ausencia al director del centro lo antes posible y justificará en el momento de la reincorporación de forma que resulte suficiente con certificación de asistencia.

La solicitud será tramitada en:

Hasta tres días de permiso: El propio centro en que se preste servicio, dirigida al director. Más de tres días de permiso: La Dirección del Área Territorial correspondiente, con comunicación previa al director del centro en que preste servicio.

Descarga la solicitud